



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1463-2017/MPS.

Sullana, 07 de noviembre de 2017



VISTO: El Informe N° 649-2017/MPS-PPM recepcionado con fecha 27 de octubre del año en curso, emitido por la Procuraduría Pública mediante el cual solicita se deje sin efecto el pago de gastos arbitrales autorizado con Resolución de Alcaldía N° 1249-2017/MPS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1249-2017/MPS de fecha 28 de setiembre año 2017, se resuelve: Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de S/. 62,086.94 soles, a favor del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Piura, correspondiente al pago de gastos arbitrales y tasa de la Obra "Mejoramiento del Colector San Miguel desde la Calle Félix Jaramillo hasta la Cámara de Bombeo del Distrito de Sullana y Provincia de Sullana – Piura, incluido IGV;

Que, mediante el documento del Visto el Procurador Público Municipal comunica que habiéndose realizado el estudio de los casos arbitrales, se tiene que en relación al Contrato de Obra 102-2012/MPS-GAJ referenciado anteriormente, existen dos procesos arbitrales, seguidos ante la misma institución arbitral, siendo que el proceso en el cual la Municipalidad ha manifestado y mantiene su compromiso de pago, no es el seguido mediante el expediente N° 009-2015-CA-CIP-CDP, sino respecto del expediente signado con N° 028-2014-CA-CIP-CDP.

Por lo tanto y no siendo de interés el pago de dichos honorarios arbitrales, sino de interés del Contratista por tener la calidad de demandante, solicita que se deje sin efecto el pago de los Gastos Arbitrales previamente requeridos, indicando además que se disponga la devolución de la Factura Electrónica F002-00000043, para su correspondiente devolución al Centro de Arbitraje;

Que, con Proveído N° 055-2017/MPS-GAF-SG.C de fecha 31.10.2017, el Subgerente de Contabilidad comunica que se ha realizado la respectiva anulación del SIAF 6298 donde se había Registrado la Resolución de Alcaldía N° 1249-2017/MPS, donde autoriza a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de gastos arbitrales de la Obra "Mejoramiento del Colector San Miguel desde la Calle Félix Jaramillo hasta la Cámara de Bombeo del Distrito de Sullana y Provincia de Sullana – Piura";

Que, en virtud a lo antes expuesto, es necesario disponer lo pertinente; y

Estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 1249-2017/MPS de fecha 28.09.2017, que autoriza a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de gastos arbitrales de la Obra "Mejoramiento del Colector San Miguel desde la Calle Félix Jaramillo hasta la Cámara de Bombeo del Distrito de Sullana y Provincia de Sullana – Piura"; en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas así como a la Subgerencia de Tesorería, realicen la devolución de la Factura Electrónica F002-00000043, al Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Piura.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chiriquay
Secretaría General

C.C.:
Interes., GM., GAF, PPM, Otros.
Archivo
/dca.